



Resolución Suprema N° 016-2016-MINAGRI

Lima, 31 de octubre de 2016

VISTOS:

El OF. RE (DGA) N° 22-6-BB/152 de fecha 27 de setiembre de 2016, y los OF. RE (SUD-SPA) N° 22-6-BB/165, de fecha común 13 de octubre de 2016, del Ministro de Relaciones Exteriores y de la Dirección de América del Sur, respectivamente, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (DGA) N° 22-6-BB/152, de fecha 27 de setiembre de 2016, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Agricultura y Riego, que los Gobiernos del Perú y Bolivia han acordado realizar el próximo Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 04 de noviembre de 2016; indica que dicho evento estará precedido por reuniones preparatorias técnicas y a nivel de Vicecancilleres, a realizarse los días 02 y 03 de noviembre de 2016;

Que, en este contexto, mediante los OF. RE (SUD-SPA) N° 22-6-BB/165, de fecha común 13 de octubre de 2016, dirigido al Ministerio de Agricultura y Riego y a la Autoridad Nacional del Agua, ambos de la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, se pone en conocimiento que, en el marco del Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Bolivia, durante los días 02 y 03 de noviembre de 2016, se llevarán a cabo reuniones bilaterales a nivel técnico y de Vicecancilleres, respectivamente;

Que, el objetivo de las citadas Reuniones Técnicas consisten, entre otros, en evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el I Gabinete Binacional (Isla Esteves, Puno, República del Perú, 23 de junio de 2015), cuyos ejes temáticos son: Medioambiente y Recursos Hídricos Transfronterizos; Seguridad y Defensa; Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional e Infraestructura para la Integración y el Desarrollo; así como formular nuevos compromisos con el propósito de impulsar la agenda común entre ambos países; y, preparar la presentación de cada eje temático que será expuesto a los mencionados Presidentes de la República durante el citado Encuentro binacional;





Resolución Suprema

Agricultura y Riego, se encargará de realizar el informe sobre los avances de los compromisos contraídos en la I Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú y Bolivia, realizado en la Isla Esteves - Puno - Perú el 23 de junio de 2015, además de brindar asistencia y asesoría técnica al señor Juan Faustino Escobar Guardia, Viceministro (e) de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, representante del Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú en el Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Bolivia, la participación de dichos comisionados adquiere interés nacional, resultando procedente autorizar sus viajes, del 01 al 04 de noviembre de 2016, según el caso;

Que, los gastos por conceptos de viáticos del señor Juan Faustino Escobar Guardia, Viceministro (e) de Políticas Agrarias y del señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección, ambos del Ministerio de Agricultura y Riego, serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, los gastos por conceptos de viáticos de los señores Juan José Ocola Salazar y Manuel Elías Collas Chávez, de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos y de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, respectivamente, ambos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, serán asumidos con cargo al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Juan Faustino Escobar Guardia, Viceministro (e) de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, del 02 al 04 de noviembre de 2016; así como el viaje del señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección





Resolución Suprema

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, los mencionados comisionados deberán presentar al Titular de la Entidad correspondiente, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros